



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO NO. 0061- 2018
EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,

HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo No. 003-2018 presentado con ocasión del Contrato de Concesión No. 00839-15 se ha proferido AUTO PARN -0244 del 07 de febrero de 2018, el cual reza:

“Mediante radicados No. 20189030322242 del 24 de enero del año 2018 y 20185500388282 del 26 de enero de 2018, en el Punto de Atención Regional de Nobsa, el señor ALFONSO GÓMEZ LEÓN en su condición de titular del Contrato de Concesión No. 00839-15, presentó solicitud de amparo administrativo en contra del señor LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ argumentando entre otros, los siguientes hechos: (Folio 1 al 14 cuadernillo de amparo administrativo No 003-2018):

“En repetidas ocasiones y sin la autorización correspondiente, el señor Hernández de manera abusiva, bajo argumentos de que es el dueño de la tierra y engaños, ha venido explotando material del recebo en el área de concesión, usando maquinaria y vehículos de tráfico pesado. De igual manera ha utilizado la documentación del título minero, tales como registro minero y resolución u constancia de licencia ambiental, obtenidas por parte del señor Hernandez de manera directa y fraudulenta, para ser usadas en la comercialización, beneficio y transporte del mineral.

Concedores de este hecho son los vecinos y habitantes del sector, a quien el señor Hernández amenaza constantemente promoviendo un ambiente perturbador y de conflicto en la comunidad de la Vereda Rista del Municipio de Motavita.
(...)”

Que la solicitud de Amparo Administrativo se encuentra al tenor de artículo 308 de la Ley 685 de 2001, y por tanto es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa, una vez verificado que el señor ALFONSO GÓMEZ LEÓN ostenta la condición de titular del Contrato de Concesión No. 00839-15

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, el día cinco (05) de marzo de 2018, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de la parte querellante, señor ALFONSO GÓMEZ LEÓN en el Centro Comercial Plaza Real, oficina 207, de la ciudad de Tunja y al email noelalfo@hotmail.com .

Teniendo en cuenta que la parte querellante desconoce el domicilio del querellado, se hace necesario realizar la notificación por aviso fijado en el lugar de las presuntas actividades perturbatorias, esto es en la Vereda Rista del Municipio de Motavita.

En consecuencia, librese el oficio correspondiente, con copia de este acto administrativo, al personero municipal del municipio de MOTAVITA para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros.

Por lo anterior, se le concede al personero municipal de Motavita el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación a los querellados en el lugar donde se desarrollan los



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

trabajos mineros, específicamente en Vereda Rista del Municipio de Motavita, proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos se requiere al señor ALFONSO GÓMEZ LEÓN como parte querellante, para que haga acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, al Personero Municipal de Motavita, a fin de surtir la notificación al querellado.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querrela son:

QUERELLANTE: señor ALFONSO GÓMEZ LEÓN en su condición de titular del Contrato de Concesión No. 00839-15 quien se notificará en el Centro Comercial Plaza Real, oficina 207, de la ciudad de Tunja y al email noelalfo@hotmail.com.

QUERELLADO: señor LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ, quien se notificará por aviso fijado en el lugar de las presuntas actividades perturbatorias, esto es, Vereda Rista del Municipio de Motavita y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería"

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO
MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA
Experto G3 Grado 6
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día ocho (08) de febrero de 2018 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el día nueve (09) de febrero de 2018, a las 4:00 p.m.

MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA
Experto G3 Grado 6
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera